



DECRETO ALCALDICIO Nº 2792/ AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA.

REQUINOA,

24 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº1082 del 24-05-2021, se adjudicó a la empresa Consultores C y M Auditores Limitada, Rut: 76.517.389-2, la licitación 3656-71-LE21, referida a "Consultoría Financiera y Jurídica, en gestión, cálculo de capitales propios, impuestos locales, gestión de cobranza y su recaudación".

Que, don Miguel Gonzalez González, en representación de Consultores C y M Auditores Limitada, Rut: 76.517.389-2, mediante Memo del día 30 de mayo de 2022, ha informado acerca de las gestiones realizadas hasta esa fecha en virtud del cumplimiento de la cláusula 19 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación 3656-71-LE21.

Que, con fecha 2 de agosto de 2022, el Sr. González, representante legal de la empresa Consultores C y M Auditores Limitada, Rut: 76.517.389-2, ha solicitado el pago de acuerdo al: "punto 18 de las bases del Pago y Facturación: El pago de los servicios se efectuara después que ingresen los recursos al municipio y se validen que fueron por gestión del adjudicado, se aplicara el porcentaje ofertado en el Formulario N°6 a los ingresos percibidos y aprobados por el inspector técnico del servicio prestado, este le solicitara al adjudicado la facturación." En el Formulario N°6 de oferta económica, la empresa adjudicada, postulo con un porcentaje del 19% del monto recaudado producto de su gestión de los ingresos totales ingresados al municipio. punto N°19 de las Bases Administrativas y Técnicas acápite "Termino del Contrato por vencimiento del plazo de vigencia", se indica que si se termina el servicio de nuevos ingresos, el proveedor debe continuar gestionando los ya iniciados, los que permanecerán sometidos a las obligaciones contempladas en las bases hasta su término completo.

Que, mediante Memo N° 636 de fecha 23.10.2025 a Dirección de Administración y Finanzas, solicita reconocimiento de deuda con el proveedor **Consultores C y M Auditores Limitada**, **Rut: 76.517.389-2**, por la suma \$ 2.853.822.-

Efectivamente, las gestiones realizadas por el proveedor han permitido a la municipalidad recaudar la suma de \$ 15.020.115.- durante el mes de Septiembre de 2025, conforme se acredita con los comprobantes de ingreso y de acuerdo al 19%, se le adeuda por su gestión y trabajos realizados la suma de \$ 2.853.822.-

Que, con este acto la Municipalidad pretende evitar un enriquecimiento sin causa en su favor puesto que, efectivamente, se ha visto beneficiada con la gestión realizada por el proveedor.





DECRETO

AUTORIZASE reconocimiento de deuda.

PÁGUESE al proveedor Consultores C y M Auditores Limitada, Rut: 76.517.389-2 la suma de \$ 2.853.822.- IVA incluido.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-11-999 "Otros servicios técnicos y profesionales", Área gestión Interna del área Municipal, del Presupuesto Municipal Vigente.

ALCALI

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL

EYLA GONZÁLEZ ESPINOZA SÉCRETARIA MUNICIPAL CARLOS ARRIAGADA BLANCO ALCALDE (S)

CAB/LGE/FMM/ift

SECRETARIO

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía (1)
Administrador (1)
Jurídico (1)
Secretaría Municipal (1)
Rentas(1)
Archivo DAF (1)